GOBERNACIÓN DE Boyacá
Dirección de Desarrollo de la Infraestructura Vial

RADICADO No: S-2022-002632-INFDDIV
FECHA RADICADO: 27 de diciembre de 2022

TUNJA, 27 de diciembre de 2022

Contraseña:q0htHgy7m9

Doctor
GERMAN AUGUSTO SANCHEZ SANCHEZ
Alcalde Municipal
alcaldía togui
TOGUI

ASUNTO: SOLICITUD CUARTO INFORME POR PARTE DEL MUNICIPIO AL CONVENIO 2372 DE 2022

Cordial saludo:

Me permito informar que el 21 de diciembre de 2022, se cumplió el periodo para la presentación del CUARTO informe de supervisión por parte del municipio al Convenio N° 2372 de 2022 que tiene por objeto "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.2372 DE 2022 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE TOGUI PARA REALIZAR MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O ATENCIÓN, PREVENCIÓN O MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DE INTERCONEXIÓN VIAL EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL MUNICIPIO DE TOGUI, PROVINCIA DE RICAURTE, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."

A la fecha no se ha recibido el CUARTO informe que va del 22 de noviembre de 2022 al 21 de diciembre de 2022, solicito hacerlo(s) llegar a la mayor brevedad al correo gustavo.bernal@boyaca.gov.co Cabe resaltar algunos compromisos adquiridos por el Municipio en el convenio para su correcto desarrollo.

CLAUSULA SEPTIMA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.

14. Presentar informes mensuales por escrito sobre la ejecución de la intervención de conformidad al SIG de la Gobernación de Boyacá.
15. Designar un funcionario para ejercer directamente la supervisión tanto de la obra a ejecutar como de este convenio quien deberá ceñir su actividad de acuerdo con el Manual de interventoría y supervisión de la Gobernación de Boyacá. En Informe 1.

(Tener en cuenta que, aunque en algún mes no se desarrollen actividades se debe presentar el respectivo informe reportando esta situación). El informe se debe presentar dentro de los 3 días siguientes al cumplimiento del mes ejecutado.

Agradezco la atención a la presente y quedo atento a cualquier inquietud o requerimiento para el desarrollo del convenio.

Cordialmente,

GUSTAVO BERNAL SUAREZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Anexos: No
Número de folios:

Revisó:

Elaboró: GUSTAVO BERNAL SUAREZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO